



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESOLUCIÓN N° 047-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD

Lima, 22 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 00016-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Subunidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00357-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SGI, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Subunidad de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque; y el Informe N° 00126-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SAT, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Subunidad de Abastecimiento y Tecnologías de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES), en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, a través el Memorando N° 00016-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Subunidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 0632, a fin de atender el proceso de supervisión correspondiente al mes de agosto;

Que, mediante el Informe N° 00357-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SGI, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Subunidad de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, solicita asignación presupuestal por encargo para adquirir las pruebas de descarte COVID 19, a favor del personal que labora en la Subunidad Zonal San Martín, distrito Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, en el marco del “Protocolo para la prevención y respuesta frente al COVID-19 en los ámbitos de intervención del PNCBMCC”, para el cumplimiento del evento denominado "Servicio de fortalecimiento de capacidades para implementación del mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas, dirigido al equipo técnico de las Subunidades Zonales del PNCBMCC"; cabe destacar que es necesario contar con los fondos en el periodo del 01 al 17 de agosto de 2022;

Que, a través del Informe N° 00126-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SAT, la Jefa (e) de la Subunidad de Abastecimiento y Tecnologías de la Información, concluye que corresponde el otorgamiento de la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, para asumir gastos del servicio de toma de muestras y resultados para pruebas de descarte COVID-19 para el personal de la Subunidad Zonal San Martín, que realizará labores de supervisión en comunidades nativas durante el mes de agosto de 2022, de acuerdo al Plan de Supervisión aprobado;

Que, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 25-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, se aprueba el “Protocolo para la prevención y respuesta frente al COVID-19, en los ámbitos de intervención del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático”;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificaciones, establece en su artículo 40° que podría utilizarse la modalidad de “Encargo” a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros– el desarrollo de eventos, talleres, investigaciones y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificaciones, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con el visado de la Jefa (e) de la Subunidad de Abastecimiento y Tecnologías de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, a favor de la señorita MADELI NORIEGA DAVILA, con DNI N° 00860955, para la adquisición de pruebas de descarte COVID 19, a favor del personal que labora en la Subunidad Zonal San Martín, distrito Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, en el marco del “Protocolo para la prevención y respuesta frente al COVID-19 en los ámbitos de intervención del PNCB”, para el cumplimiento del Plan de supervisión 2022, la cual se ejecutará durante el periodo del 1 al 17 de agosto de 2022, por el importe de S/ 360,00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles), destinado a financiar el siguiente gasto:

2.3.2.7.11.99 Servicios diversos S/ 360,00

Artículo 2°.- Los fondos en que se incurran para la adquisición de dichas pruebas serán considerados a partir del 1 al 17 de agosto de 2022, y será con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 008, Actividad 5005933: Implementación de Mecanismos e Instrumentos Técnicos y Financieros.

Artículo 3°.- Los gastos ejecutados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos ante la Subunidad de Finanzas, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria; y de existir saldo en efectivo, adjuntar el recibo de caja, los mismos que serán presentados en el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluido el encargo.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Documento firmado digitalmente

Oscar Raúl Burga Tamayo

Jefe (e) de la Unidad de Administración

Conservación de Bosques

Número del Expediente: 2022041551

